

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

Suelo reservado por el PIOT para el Complejo Ambiental de la isla y que por lo tanto está destinado a albergar las principales infraestructuras e instalaciones industriales de gestión de residuos, así como al desarrollo de la actividad extractiva de acuerdo con las necesidades del Complejo.

MUNICIPIO:

Arico

SUPERFICIE:

7.456.781 m²

ACCESOS:

Desvío hacia El Río-Tajao desde la Autopista TF-1.

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN:

La determinación de la localización del Complejo Ambiental fue establecida en el PIOT vigente. El PTEOR incorpora dicho ámbito, que se concibe como un lugar de concentración de las infraestructuras de tratamiento final de los residuos, pero también como un área especializada destinada a acoger los procesos de recuperación y reciclaje de los productos contenidos en los mismos. A su vez, nos encontramos ante un ámbito extractivo delimitado por el PIOT donde se extraen fundamentalmente puzolanas que permiten configurar las celdas de vertido y los espacios necesarios para la implantación de las infraestructuras.

SISTEMA DE EJECUCIÓN:

Pública

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL
Vertedero de residuos	Pública	1º
Planta de Compostaje	Pública	1º
Planta Separación y Clasificación de envases	Pública	1º
Aula Medioambiental	Pública	1º

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA:

Sustrato conformado por tres formaciones estratigráficas, correspondiendo la más superficial a depósitos de flujos piroclásticos y de caída fuertemente denudados. El acondicionamiento de la plataforma para la creación de las celdas de vertido ha determinado (salvo barrancos y lomas), la eliminación de las geoformas originales.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL y SUBTERRÁNEA:

El ámbito es atravesado por el Barranco de Guasiegre (ha sido desviado mediante obras de canalización) y dos tributarios de éste. El sector presenta valores de permeabilidad media-baja, no localizándose obras de captación, tanto en su interior, como en el entorno próximo aguas abajo.

EDAFOLOGÍA:

Presencia mayoritaria de Litosoles así como de Inceptisoles en sectores coincidentes con los bancales que se localizan en las lomas perimetrales.

VEGETACIÓN:

Dominancia de especies propias de ambientes degradados (tabaco moro, vinagreira, etc.), destacando formaciones arbustivas de tabaibal dulce en la loma que cierra la parcela por el Este, así como en el Barranco de Guasiegre.

FAUNA:

Los invertebrados se encuentran asociados a los tabaibales, destacando la especie endémica de caracol (*Hemicylca bethencourtiana*). Abundancia de avifauna que acude al ámbito para alimentación (gaviotas, cigüeña común, etc.).

USOS DEL SUELO:

- Internos (vertedero de residuos, extractivo artesanal, planta compostaje y aula).
- Externos (agrícolas con cubrición).

PATRIMONIO:

El alto grado de transformación sufrido limita la existencia de elementos patrimoniales en su interior. No obstante, destacar la presencia de antiguas acecias en su interior (pequeño acueducto), así como una zona arqueológica de manera colindante (margen opuesto de la TF-1).

ÁREAS PROTEGIDAS (distancias medias):

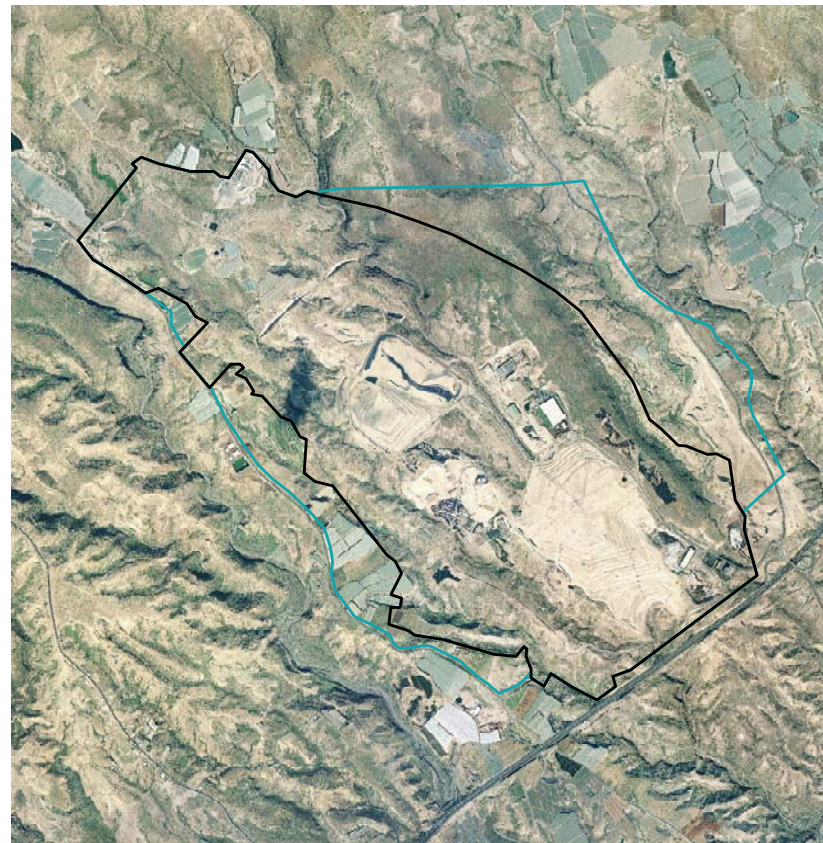
- ENP: Monumento Natural de Montaña Centinela (3.400 m).
- LIC: Montaña Centinela (ES7020056) (3.400 m).
- ZEPA: Corona Forestal de Tenerife (ES0000107) (3.600 m).

NÚCLEOS POBLACIONALES (distancias medias):

- San Miguel de Tajao (840 m en dirección Sureste).
- Callao del Río (1.200 m en dirección Sur).

IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES:

- Incidencia sobre cultivos próximos (partículas en suspensión, vuelo de elementos plásticos, proliferación de roedores, cánidos, etc.).
- Bienestar social (percepción de olores desde núcleos poblacionales situados en la franja costera).



INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Tipo	Titularidad	Nivel
Punto Limpio (PL-7)	Pública	1º
Clasificación voluminosos y RAEE	Pública	1º
Punto Logístico de Vidrio (PLV)	Pública	1º
Horno SANDACH categoría 1	Pública	1º
Horno SANDACH categoría 2 y 3	Pública	1º
Autoclave sanitarios Grupo III	Pública	1º
Planta secado solar lodos	Pública	1º
Planta de tratamiento de purines	Pública	1º
P. tratamiento m-b (s. mecánica)	Pública	1º
P. tratamiento m-b (d. aerobia)	Pública	1º
Vertedero RNP	Pública	1º
Vertedero RP monomaterial	Pública	1º
Vertedero RP multimaterial	Pública	1º
Planta Valorización Energética	Pública	1º
Tratamiento y maduración escorias	Pública	1º
Reciclaje frigoríficos y electrodom.	Privada	1º
Desguace electrodomésticos	Privada	1º
Otras infraestructuras*	Púb./Priv.	1º

OBSERVACIONES:

- El PTPO deberá distribuir las actividades e instalaciones previstas en el ámbito, compatibilizándolas en el tiempo y en el espacio, entre sí y con el entorno en el que se sitúan, de acuerdo a las previsiones de actuación e implantación que se derivan de las disposiciones del presente plan. Con tal objeto el PTPO, ordenará:
 - El ámbito delimitado por el PIOT como Complejo Ambiental, de acuerdo con las disposiciones establecidas en éste y en el presente PTEOR.
 - Las actividades extractivas en el Complejo Ambiental y en los restantes terrenos que comprenden el ámbito extractivo de Guama-EI Grillo, según lo dispuesto en el PIOT y de acuerdo a los requerimientos del Complejo.
- En el ámbito de ordenación, además de la localización de las infraestructuras que integran el Complejo y de la regulación de la actividad extractiva, el PTPO delimitará ámbitos destinados a la implantación de Polígonos de Industrias de Reciclaje, a la localización de infraestructuras de producción de energías renovables, al desarrollo de la actividad agraria, etc. Todo ello subordinado a las actividades del Complejo y en base a la repercusión de las mismas en el entorno.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Continuidad	Recuperabilidad	IT
Geología	Afección a áreas de interés geológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Geomorfología	Áreas de interés geomorfológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activación de riesgos naturales	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edafología	Pérdida de productividad	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidrología	Afección al ciclo hidrológico	-	8	4	4	4	4	4	4	1	1	8	-62
Vegetación	Afección a la cubierta vegetal	-	2	4	4	4	2	4	1	2	2	4	-37
Fauna	Eliminación directa de fauna	-	2	4	4	1	2	8	1	2	2	8	-42
	Destrucción de hábitats	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Disminución de calidad de hábitats	-	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	-48
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	-	8	8	4	4	4	1	4	2	2	4	-65
Patrimonio	Riesgo de afección al patrimonio	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hábitat humano	Contaminación atmosférica	-	8	12	4	4	1	4	4	2	2	4	-85
	Emisión de ruidos	-	8	8	4	4	1	8	4	2	2	4	-69

MEDIDAS AMBIENTALES (Fase Operativa):
• Medidas ambientales genéricas:

- Integración paisajística de nuevas instalaciones. Deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades, principalmente en fachadas orientadas hacia los viarios principales. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo, tanto en márgenes de parcelas, como en su interior, habrán de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo recurrirse, preferiblemente, a especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
- Adecuado mantenimiento de la señalización vertical y horizontal (informativa e indicativa).

• Medidas ambientales referidas al Punto Limpio (PL), Punto Logístico de Vidrio (PLV), Planta de Clasificación de Voluminosos y RAEE:

- Completa impermeabilización de la zona de almacenamiento, así como adecuado mantenimiento (limpieza periódica y reposición) de los elementos que han de integrar la red de drenaje.
- Mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene del parque de contenedores, en especial, de aquellos destinados al depósito de residuos peligrosos. Disponibilidad de contenedores de reserva para cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.
- Adecuado mantenimiento de las cubiertas destinadas a la protección contra la intemperie de materiales y sustancias peligrosas (reposición en caso de deterioro).

• Medidas ambientales referidas a los Hornos SANDACH:

- Las instalaciones dispondrán de una zona adecuada para la recepción de los residuos a tratar, esto es, suelo impermeabilizado y sistema de recogida de los posibles lixiviados que se pudieran generar.
- Habrá de garantizarse el adecuado mantenimiento de los sistemas de depuración de gases y partículas de la incineración, implantando los sistemas de adsorción oportunos que garanticen la reducción de las tasas de concentración de dioxinas y furanos a la atmósfera. Control periódico de inmisión de contaminantes.
- Respecto a la depuradora compacta destinada al tratamiento físico-químico de los efluentes generados en el tratamiento de los gases, habrá de efectuarse un seguimiento y control, tanto sobre la calidad de los efluentes líquidos depurados, como de los desechos del proceso de depuración. Adecuado mantenimiento de las condiciones de estanqueidad de las áreas de almacenamiento y conducciones auxiliares.
- Deberán adoptarse las oportunas medidas de limpieza e higiene, entre otras, limpieza, lavado y desinfección después de cada uso de recipientes, contenedores y vehículos de transporte, así como tolvas y sistemas de transporte hasta el incinerador. Se tomarán sistemáticamente medidas preventivas contra roedores, insectos y otros parásitos.

• Medidas ambientales referidas a los Vertederos de RNP y RP:

- Las celdas de vertido estarán situadas y diseñadas de forma que cumplan las condiciones necesarias para impedir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, debiendo para ello procederse al acondicionamiento previo del cuenco mediante impermeabilización de paredes y fondo (utilización de elementos que garanticen un coeficiente de permeabilidad suficiente de acuerdo a la normativa vigente). Control de los residuos admisibles en vertedero.
- En su caso, diseño de canal y/o cuneta perimetral que recoja las aguas tanto de escorrentía como las procedentes de cualquier labor relacionada directa o indirectamente con la operatividad de los vertederos. Se garantizará la correcta conexión de la red de lixiviados a la planta de depuración correspondiente.
- Deberá instalarse una valla en el perímetro de la zona de vertido que por su altura y disposición evite la voladura de plásticos y papeles, debiendo ir adaptando sus características, dimensiones y ubicación en el tiempo a las condiciones del vertedero en cualquiera de sus zonas de vertido, de tal forma que se garantice su funcionalidad como medida correctora.

- Medidas ambientales referidas al Autoclave de Residuos Sanitarios del Grupo III:
 - El transporte de los residuos sanitarios desde los centros productores hasta la planta se realizará mediante el empleo de medios tales que garanticen en todo momento la estanqueidad, la seguridad y la higiene en las operaciones de carga, transporte y descarga de los residuos.
 - Las superficies destinadas a las operaciones de recepción, almacenamiento, volteo de recipientes, tratamiento de residuos y limpieza de vehículos y contenedores dispondrán de solera impermeable y resistente a la acción de los productos que intervendrán en el proceso. Dichas soleras estarán dotadas de los elementos de contención y de las pendientes necesarias para la recogida en sumideros de las aguas de limpieza y su posterior evacuación a la instalación de tratamiento de aguas residuales.
 - En las zonas de almacenamiento de residuos, éstos se agruparán en función de su naturaleza, compatibilidad y destino, debiendo establecerse los protocolos de actuación y las medidas de compartimentación que resulten necesarias para evitar mezclas de residuos que dificulten su correcta gestión.
 - Las aguas residuales procedentes del proceso de esterilización y de las limpiezas de los equipos e instalaciones serán tratadas correctamente, debiendo de ser objeto de un adecuado mantenimiento.
 - Las emisiones procedentes de la caldera deberán ser captadas y evacuadas al exterior por medio de conductos apropiados. Adecuado mantenimiento del sistema de filtrado que acompañará al proceso de esterilización.
 - Los residuos líquidos que se pudieran producir durante la operación de la planta serán almacenados independientemente. Esta instalación deberá estar adecuadamente diseñada para poder tratar escapes accidentales.
- Medidas ambientales referidas a la Planta de Tratamiento de Purines:
 - Completa impermeabilización del área de recepción (arqueta y fosa de recepción) y parque de tanques de almacenamiento que permita la recogida, por un sistema segregado de drenajes, de los vertidos y de los residuos de limpieza que se pudieran generar.
 - Tanto los elementos de recepción, como de almacenamiento, habrán de contar con sistema general de extracción de venteos para evitar emisiones de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
 - Acondicionamiento de plataforma de almacenaje de la materia seca final obtenida (superficie impermeable y cubierta).
- Medidas ambientales referidas a las Plantas de Reciclaje de Frigoríficos y Electrodomésticos y de Desguace de Electrodomésticos:
 - El pavimento de las instalaciones destinadas al tratamiento y almacenamiento deberá presentar una permeabilidad y estanqueidad suficientes que eviten la difusión de materiales al suelo y subsuelo.
 - En las operaciones de transporte, carga y descarga de los equipos se pondrá el cuidado necesario para evitar el derrame de líquidos contaminantes.
 - Adecuado mantenimiento de los sistemas de filtros correspondiente al sistema de aspiración, garantizando el cumplimiento de los niveles de emisión, en especial, de los compuestos organohalogenados.
- Medidas ambientales referidas a la Planta de Secado Solar de Lodos:
 - Extremar medidas de seguridad en las operaciones de descarga a los tanques de recepción ante posibles derrames accidentales. Impermeabilización de superficies y dotación de sistemas de recogida.
 - Adecuado mantenimiento de las condiciones de estanqueidad de los tanques de almacenamiento y cámaras de secado, así como del estado de conservación de los elementos de cobertura (invernadero, cubierta plástica, etc.).
 - En su caso, adopción de medidas correctoras orientadas a la minoración de emisiones de olores vinculadas al aire de escape.
- Medidas ambientales referidas a las Plantas de Tratamiento Mecánico-Biológico:
 - Dotación de las correspondientes medidas de control sobre los lixiviados generados (estanqueidad de conducciones y tanques de almacenamiento). En el caso de las aguas de deshidratación se garantizará, a través de tratamiento, una calidad mínima que permita su recirculación.
 - Adopción de medidas de control de emisiones de olores (extracciones de aire, sistemas de depuración biológica, gestión en los almacenajes, medidas de limpieza, etc.).
 - En su caso, insonorización de las áreas susceptibles de generar ruidos intensos (cabina de triaje).
- Medidas ambientales referidas a las Plantas de Valorización Energética y de Maduración de Escorias:
 - Las instalaciones habrán de contar con el correspondiente sistema de drenaje y sumideros diferenciada según el tipo de efluente.
 - El foso de recepción de RU deberá ser cubierto al objeto de evitar la incorporación de posibles aguas pluviales. Estos residuos se homogeneizarán y mezclarán periódicamente para conseguir, entre otras, que la humedad contenida no genere lixiviados.
 - Serán seguidas, de manera escrupulosa, las medidas de control previstas para la minimización de la contaminación atmosférica (mantenimiento de temperatura de combustión, funcionamiento del sistema de depuración de los gases evacuados por chimenea, equipos de medición, etc.).
 - Los combustibles, productos y aditivos requeridos por el proceso serán almacenados en condiciones que impidan la dispersión de los mismos en el medio, disponiéndose para ello en sistemas de contención estancos. En cuanto al almacenamiento de productos pulverulentos (cenizas volantes y demás restos de la depuración de los gases) será resuelto a través de silos cerrados.
 - Adopción de medidas de insonorización de las principales fuentes emisoras (tritador, sistema agua-vapor, disparo de válvulas de seguridad, etc.).